



COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Guttmann
Persona de contacto	Marina Asens
Observaciones	
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Terapeuta ocupacional
Funciones y tareas	Profesional encargado de valorar, restablecer, fortalecer, facilitar y mantener la funcionalidad de la persona en sus diferentes áreas ocupacionales (autocuidado, productividad y ocio), directamente y a través de la intervención sobre los diferentes componentes de ejecución (sensorimotor), cognitivo y psicosocial), valorando y adaptar al entorno físico, social y cultural del usuario. • Funciones asistenciales • Adaptación de la en torno a la persona encamada para llevar a cabo diferentes actividades Intervención de pacientes a través de sesiones. • Valoración del nivel de autonomía en las actividades de la vida diaria. Valoración de la necesidad de ayudas técnicas. • Orientación y entrenamiento a la familia para facilitar la máxima independencia de la persona. • Valoración e intervención para mejorar las áreas de ejecución de la persona.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	• Titulación de Diplomada/do - Graduada/do en Terapia Ocupacional. • Competencias personales y profesionales orientadas al trabajo en equipo, la comunicación, el humanismo, la empatía, la orientación a resultados, la toma de decisiones y la flexibilidad. • Tener vocación de servicio hacia el paciente, y ganas de crecer y #desarrollar profesionalmente, a la vez que personalmente.
Localidad del puesto de	Badalona (Barcelona)

trabajo	
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Temporal
Jornada laboral	Completa
Horario	11-19h
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: areapersones@guttmann.com - Plazo: 15/07/2026	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.